



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

y

MICROSOFT

PREÁMBULO

Vivimos en un mundo hiperconectado con grandes avances, retos y tendencias tecnológicas, tales como el Cómputo en la Nube, Internet de las Cosas, Big Data, Inteligencia Artificial, Blockchain, Redes Sociales, Industria 4.0, en el contexto de la llamada Cuarta Revolución Industrial.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación tienen un impacto transversal y están revolucionando todos los sectores de la economía y de la sociedad. Asimismo, el contexto actual ha llevado a una acelerada transformación digital en todas las organizaciones, lo que implica que las personas se vean en la necesidad de adaptarse al nuevo entorno laboral, a través del aprendizaje de habilidades tecnológicas, así como de habilidades blandas. Este aprendizaje resulta muy positivo para enfrentar el desempleo, y así contribuir con la recuperación económica del país.

POR LO TANTO y de acuerdo con esta visión en común, las Partes acuerdan suscribir este Memorando de Entendimiento en buena fe, y acordando lo siguiente:

- I. **Propósito:** Establecer las bases de colaboración conforme a las cuales “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, capacidades y atribuciones, unirán esfuerzos para contribuir al diseño e implementación de iniciativas vinculadas a la utilización de la tecnología en beneficio de la población de la República Oriental del Uruguay, en particular tecnología de Inteligencia Artificial aplicada a integrar a poblaciones con alguna discapacidad, solucionar problemas vinculados a la salud pública, transformación digital de la administración pública, formación laboral, educación, entre otros, según vayan determinando de común acuerdo.
- II. **Áreas de Potencial Colaboración:** Las partes fomentarán, facilitarán, promoverán y emprenderán actividades conjuntas que contribuyan a la consecución de los objetivos declarados de este Memorando a través de reuniones periódicas de coordinación, con la finalidad de ir delineando cada iniciativa, de acuerdo a sus necesidades y capacidades.
- III. **Puntos de Contacto:**

Los puntos de contacto de cada parte responsable de darle seguimiento a las áreas de colaboración son señalados a continuación:

Desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el área que coordinará estos proyectos es la Dirección Nacional de Telecomunicaciones (DINATEL), y/o Secretaría del Ministro, y será el encargado de ejecutar, dar seguimiento, plantear nuevas propuestas y reportar el avance de este.

Desde Microsoft, el área regional de Filantropía, conjuntamente con el área local Legal y de Asuntos Corporativos darán seguimiento y acompañamiento de esta propuesta de trabajo, así como reportes y avances de esta. También trabajará en la mejora constante de la ejecución y propondrá nuevas oportunidades de colaboración en el futuro.

IV. Contactos del Proyecto

Por el Ministerio: Dr. Guzmán Acosta y Lara, Director Nacional de Telecomunicaciones – (guzman.acostaylara@miem.gub.uy) y/o Sabrina Saukteliskis – Asesora del Ministro – (ssaukste@miem.gub.uy)

Por Microsoft: Rodrigo Astiazaran, Gerente General de Microsoft Uruguay S.R.L. (Rodrigo.Astiazaran@microsoft.com), Héctor Figari, Director Legal y de Asuntos Corporativos, Microsoft South (hecfg@microsoft.com) y/o Jorge Cella, Director de Filantropía, Microsoft Latinoamérica (jorge.cella@microsoft.com).

V. Misceláneos:

- A. Término: Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a la firma de este y tendrá una vigencia de 2 años excepto que las partes acuerden algo diferente.
- B. Cada parte será responsable por sus propios costos y gastos incurridos por la suscripción y ejecución de este Memorando.
- C. El uso de marcas registradas, patentes, logotipos y todos los demás derechos de propiedad intelectual de cualquier parte por la otra parte requiere un acuerdo específico por escrito. No se otorga ninguna licencia en virtud de este Memorando en ninguno de los derechos de propiedad intelectual de las Partes, incluido el software, sin limitaciones. Ambas Partes acuerdan abstenerse de usar el emblema, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin obtener primero el permiso por escrito de esa otra Parte para hacerlo.
- D. Cualquier información relacionada con la existencia de este Memorando o intercambiada en relación con las discusiones relacionados con la colaboración potencial se considerará información confidencial y será tratada como tal. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este Memorando se acordará antes de su ejecución entre las Partes. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; b) cuando no se haya indicado que la misma revista tal carácter y c) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público. La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula tendrá una vigencia de 5 años, desde la firma del presente, manteniéndose vigente inclusive luego de la expiración del presente acuerdo.
- E. Ninguna de las Partes pretende que la otra o sus afiliadas sean responsables ante la otra por cualquier daño directo, consecuente, indirecto, especial o de otro tipo que surja de o esté relacionado con este Memorando.
- F. Las Partes acuerdan expresamente que, en caso de que alguna de las Partes no esté satisfecha con el progreso de las discusiones relacionadas con las posibles actividades de colaboración, dicha Parte en cualquier momento y a su sola discreción podrá retirarse de las discusiones y terminar este Memorando sin ninguna responsabilidad. En esa línea, cualquiera de las Partes puede resolver este Memorando en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra Parte, con una anticipación de 30 días calendario. La finalización de este Memorando no afecta ningún acuerdo separado relacionado con proyectos específicos que las Partes puedan haber realizado en relación con este Memorando.

- G. Este Memorando sólo representa una declaración de intenciones y no crea ninguna obligación legal o financiera vinculante. Este documento contiene todo registro de las contribuciones y acciones previstas de las partes y, por lo tanto, ninguna parte confía en que se compromete a estar obligada por los términos del presente más allá de lo indicado, todos los cuales podrán estar sujetos y dependientes de un acuerdo formal posterior que defina las garantías, representaciones o divulgaciones específicas y detalladas.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las partes firman el presente Memorando de Entendimiento, el 9 de setiembre de 2021.



Ministerio de Industria, Energía y Minería
Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



Microsoft Uruguay S.R.L.
Rodrigo Astiazaran
Gerente General



Microsoft Latinoamérica
Maria Gabriela Gallardo
Directora de Sector Público